Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL 17 DE ENERO DE 2020.

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/17/01/2020

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día viernes diecisiete de enero del dos mil veinte, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/109-18/JOER.
3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-18/JOER.
3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/466-18/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/536-18/CYDV.
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/036-18/NJLB.
5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/561-18/NJLB.
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente, **Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada, **Presente.**

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada, **Presente.**

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a la declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con ocho minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/109-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, en relación a los asuntos a tratar dentro de la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/109-18/JOER, mismo que previo a la celebración de la presente sesión extraordinaria, les fue enviado para la integración de las consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente que nos ocupa, procederé únicamente a

exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual, se somete a votación en los siguientes términos:

***PRIMERO**.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.* -

***SEGUNDO.**- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada, identificada con el número de folio* **00443618**, *materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.* -

***TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.* -

***CUARTO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.* -

***QUINTO**. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.* -

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/109-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.2, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión con número de expediente RR/442-18/JOER, mismo que previo a esta sesión fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.*- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado,* ***MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO****, por las razones precisadas en el Considerando* ***TERCERO*** *de la presente resolución. -*

SEGUNDO.*- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,* ***SE REVOCA*** *la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado,* ***MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO*** *y se* ***ORDENA*** *a dicho Sujeto Obligado,* ***HAGA ENTREGA*** *de la información solicitada, identificada con el número de folio* ***00999518****, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -*

TERCERO. *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,*

*se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.*

- -

***CUARTO.-** En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -*

***QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -*

***SEXTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados. **CÚMPLASE**.- -*

La Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto, se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/442-18/JOER.

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaría Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.3, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/466-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Comisionadas concluyendo mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a su aprobación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión antes mencionado, el cual fue remito con antelación para la integración de sus observaciones pertinentes, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

***PRIMERO.**- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -*

***SEGUNDO.**- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO** respecto a los rubros "**CUANTAS MULTAS SE HAN REALIZADO POR ESTE CONCEPTO DURANTE EL 2017 Y 2017**" y "**CUAL ES EL MONTO RECAUDADO POR MULTAS DURANTE 2017 Y 2018**" de su solicitud de información primigenia y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en dichos renglones, en las áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- -*

***TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la*

Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.*- -

QUINTO. *Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados.* ***CÚMPLASE.*** -

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/466-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/536-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados continuando con el orden del día de la sesión extraordinaria, corresponde a la de la voz desahogar un único asunto, por lo que de conformidad al proyecto de resolución emitido en autos del Recurso de Revisión antes mencionado, mismo que les fue remitido con antelación para la integración de sus observaciones, por lo que derivado de las observaciones que en su momento manifestaron a dicho proyecto y que ya obran plasmados en él, me permito someter a votación el proyecto de resolución en los siguientes términos:

PRIMERO. *- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado,* ***SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,*** *por las razones precisadas en el Considerando* ***TERCERO*** *de la presente resolución. -*

SEGUNDO. *- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se* ***MODIFICA*** *la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado,* ***SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,*** *y se* ***ORDENA*** *a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio* ***01203918,*** *respecto al rubro de información señalada para su estudio en esta resolución como inciso a), esto es,* ***los gastos en CAPACITACIÓN y ASESORÍA contratados por la Coordinación General de Comunicación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación (SEQ), el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS); Todos los pagos que han realizado desde Septiembre del 2016 a Septiembre del 2018; por proveedor, (Con número de registro en el padrón de proveedores y RFC, así como el domicilio fiscal),*** *en las Áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que* ***HAGA ENTREGA*** *de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia. -*

Asimismo, en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados. -

TERCERO. *- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de* ***DIEZ DÍAS HÁBILES****, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado* ***SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,*** *para que dé* ***CUMPLIMIENTO*** *a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a* ***TRES DÍAS HÁBILES****, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de*

la materia en caso de desacato. -

CUARTO.*- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.*- -

QUINTO. *Notifíquese la presente Resolución a las partes, mediante oficio vía correo electrónico, adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y* ***CÚMPLASE.*** -

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/536-18/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/036-18/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Estimados integrantes del Pleno, continuando con el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, y de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la misma, corresponde a la de la voz, tratar dos asuntos, por lo que me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/036-18/NJLB, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando* ***TERCERO*** *de la presente resolución.* -

SEGUNDO.- *Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,* ***SE REVOCA*** *la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado,* ***MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO*** *y se* ***ORDENA*** *a dicho Sujeto Obligado,* ***HAGA ENTREGA*** *de la información solicitada, identificada con el número de folio* **00129018,** *materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.* -

TERCERO. *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de* ***siete días hábiles****, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo* ***deberá informar a este Instituto****, en un plazo* ***no mayor a tres días****, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.* -

CUARTO.- *En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.* -

QUINTO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y*

publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. *Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -*

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.05	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/036-18/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.2., continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote

5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/561-18/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Concluyendo con mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión antes mencionado, al que se le ha integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que se somete en los siguientes términos:

PRIMERO. *- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -*

SEGUNDO.- *Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, **DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN***

requerida por el impetrante, respecto a los rubros "**sueldo bruto mensual en el mes de septiembre de 2018, sueldo neto mensual en el mes de septiembre de 2018, sueldo bruto mensual en el mes de octubre de 2018, sueldo neto mensual en el mes de octubre de 2018.**", de la solicitud identificada con el número de folio INFOMEX, 01176118, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de* ***siete días hábiles****, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo* ***deberá informar a este Instituto****, en un plazo* ***no mayor a tres días****, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -*

CUARTO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -*

QUINTO*. Notifíquese la presente Resolución a las partes por correo electrónico, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y* ***CÚMPLASE****. -*

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.06	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/561-18/NJLB.

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber

6.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/01/20.07	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte.

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber
PLENO

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

Marcos Kennedy Mayo Baeza
Coordinador Jurídico y de Datos Personales

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

SECRETARIA EJECUTIVA

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx